



Radicado : 68-081-4003-002-2018-00434-00
Proceso : EJECUTIVO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, procedo, señora juez, a realizar la liquidación de las costas. El presente cuaderno cuenta con 51 folios inclusive.

LIQUIDACION DE COSTAS			
Concepto.	Fol.	Cuad.	Valor
Agencias en Derecho	51	1	74.110.54
Correo	15-23	1	16.000.00
Emplazamiento	42-38	1	103.768.00
Correo Curador	45	1	7.000.00
Correo Pagador	10-18	2	20.200.00
Total			221.078.54

SON: DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS COP. Ingresa al despacho de la señora juez, para efectos de aprobación o rechazo de la liquidación de las costas, sírvase proveer. Barrancabermeja, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020).

Por así permitirlo el artículo 366 numeral 1 del C.G.P. se aprueba la anterior liquidación de costas elaborada por secretaría, toda vez que se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.

El anterior proveído se notifica en Estado No. 56. Hoy 21 julio de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA